



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso - Inspección judicial
Solicitante	MARIO RESTREPO
Solicitado	DROGUERIA MIRO
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00410-00
Asunto	INADMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL
AUTO	Nº2393

Mediante auto del 31 de octubre del año en curso, se inadmitió la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días la parte interesada procediera a cumplir los requisitos exigido en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 01 de noviembre de 2022 sin que la parte solicitante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, procede el rechazo de la solicitud en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente prueba extraproceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14d0c0ff1d63dd2126c32b15b7dea7716f8f9ee4d28c6279541f9ba19c1d7b3**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>